



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

01 DE JULIO DE 2024

SUMARIO:

CAPÍTULOS	TEMA
I	VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM
II	INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
III	LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
IV	HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
V	POSESIÓN DEL DOCTOR RICARDO WLADIMIR MORALES VELA, COMO PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 120 NUMERAL 11 DE LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y EL ARTÍCULO 63 DEL REGLAMENTO PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA PRIMERA AUTORIDAD DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA, MEDIANTE CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS CON VEEDURÍA E IMPUGNACIÓN CIUDADANA, DE ACUERDO CON EL OFICIO NRO. CPCCS-SG-2024-0268-OF Y SU ANEXO SUSCRITO POR LA MAGÍSTER MARÍA GABRIELA GRANIZO HARO, SECRETARIA GENERAL ENCARGADA DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL.
VI	CLAUSURA DE LA SESIÓN.
	ANEXOS





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Verificación del cuórum.	1
II	Instalación de la sesión.	4
III	Lectura de la convocatoria y orden del día.	4
IV	Himno Nacional de la República del Ecuador.	6
V	Posesión del doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, como primera autoridad de la Defensoría Pública, de conformidad con el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 63 del Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, mediante concurso de oposición y méritos con veeduría e impugnación ciudadana, de acuerdo con el Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0268-OF y su anexo suscrito por la magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.	7
	Lectura del Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0268-OF y sus anexos.	7
	El señor presidente procede a tomar juramento al doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, como defensor público general del Estado.	16
	Intervención del doctor Ricardo Wladimir	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

	Morales Vela. -----	16
	Lectura y firma del acta de posesión como primera autoridad de la Defensoría Pública.-	17
	Intervención del doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, defensor público general del Estado. -----	18
VI	Clausura de la sesión. -----	23



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

ANEXOS:

1. **Convocatoria y Orden del Día.**
2. **Posesión del doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, como Primera Autoridad de la Defensoría Pública, de conformidad con el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador y el Artículo 63 del Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, Mediante Concurso de Oposición y Méritos con Veeduría e Impugnación Ciudadana, de acuerdo con el Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0268-OF y su anexo suscrito por la magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.**
 - 3.1. **Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0268-OF. Quito, 27 de junio de 2024, suscrito por magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; remitiendo resolución del CPCCS.**
3. **Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**
4. **Listado de Asambleístas asistentes a la sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las quince horas veinte minutos del día uno de julio del año dos mil veinticuatro, se instala la sesión en modalidad virtual de la Asamblea Nacional, dirigida por su presidente, asambleísta Henry Kronfle Kozhaya. -----

En la Secretaría actúa el abogado Alejandro Muñoz Hidalgo, secretario general de la Asamblea Nacional.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, buenas tardes. Por favor, verifique si se me escucha. Por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, buenas tardes. Sí, se le escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Muy buenas tardes con todas, señoras y señores asambleístas. Señor secretario, por favor, verifique el cuórum para instalar la Sesión novecientos treinta y ocho de la Asamblea Nacional. -----

I

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Por favor, señores y señoras asambleístas, registrar su asistencia en las curules electrónicas y, de existir alguna novedad, por favor, informar a esta Secretaría o a los equipos técnicos asignados. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, le ruego decir a los técnicos que le suban el volumen de su micrófono, porque se lo oye, pero se le



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

oye muy bajo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Por favor, TIC. ¿Se me escucha ahí mejor, señor presidente? -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un poquito más alto el volumen, por favor, si es tan amable. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, por favor, ahí estamos, señor presidente. -

EL SEÑOR PRESIDENTE. Ahora sí. Ahí estamos bien. Gracias. Muy amable, señor secretario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Ya, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, infórmeme, porque ya pasaron diez minutos, si hay algún problema en TIC, sino para cerrar el cuórum reglamentario, cerrar el registro de la asistencia. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, me permito informar que, según me indica tecnología, todavía estamos con algunos problemas. Si nos da unos dos minutos para poder cerrar el registro, por favor. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, le ruego me avise. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, antes de cerrar el registro para instalar la sesión, quisiera dar una información, no sé si se me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

escucha, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor presidente, se le escucha. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Señores asambleístas, antes de terminar el registro del cuórum para instalar la sesión. Quiero hacerles saber que el día de ayer hubo un temblor importante en la ciudad de Quito. El mismo causó que tres vidrios de las barras altas del Pleno de la Asamblea Nacional se partan, están trizados los vidrios, motivo por el cual no vamos a poder usar las instalaciones del Pleno entre cuatro y seis días, que toma el reemplazo de los vidrios. Son vidrios templados, son vidrios especiales, hay que armar andamios, una serie de cosas que hay que hacer. Por lo tanto, esta semana el Pleno del día de mañana martes y el Pleno del día jueves serán virtuales, también. Quiero poner en su consideración, para que sepan y el motivo es este, que los vidrios, tres vidrios de la gradería se han trizado y hay que reemplazarlos, por seguridad. Muchísimas gracias. Verifíqueme, señor secretario, si ya están resueltos los problemas técnicos. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, me indican que todavía estamos con dos problemas técnicos, pronto a solucionarse y le avisaré al momento que estén resueltos. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Le ruego, por favor. Gracias. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señor presidente, me permito informar que todavía no se resuelven los problemas. Me indican que en este momento se acaban de resolver los problemas, señor presidente. De acuerdo a su





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 938

disposición, me permito informar que contamos con ciento veinticuatro asambleístas registrados para la presente sesión. Por lo que contamos con el cuórum legal. -----

II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la presente sesión novecientos treinta y ocho. Señor secretario, por favor, dé lectura a la convocatoria. -----

III

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente: "Convocatoria. Por disposición del ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional, de conformidad con el artículo 12 numeral 3 y 127.1 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión Nro. 938 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día lunes 01 de julio de 2024, a las 13H00 en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Posesión del doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, como primera autoridad de la Defensoría Pública, de conformidad con el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 63 del Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, mediante concurso de oposición y méritos con veeduría e impugnación ciudadana, de acuerdo con el Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0268-OF y su anexo suscrito por la magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Atentamente, Secretaria



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 938

General". Hasta ahí la lectura del texto de la convocatoria, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, por favor, informar si se han presentado solicitudes de modificación del orden del día. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Cumpro con informar que se ha presentado una solicitud de modificación del orden del día por parte de la asambleísta Valentina Centeno Arteaga. Al respecto, señor presidente, respecto del cambio del orden del día presentado, me permito informar que, una vez verificada la solicitud de cambio del orden del día, en virtud del artículo 20 numeral 11 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, que solicito me autorice a dar lectura, por favor, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor secretario. -----

~~EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente:~~
"Artículo 20. Funciones. Son funciones de la Secretaria o Secretario General de la Asamblea Nacional, o de la Prosecretaria o Prosecretario cuando haga sus veces: 11. Verificar el cumplimiento de los requisitos de procedibilidad de las solicitudes de cambio del orden del día, de acuerdo con las competencias establecidas en la Constitución de la República y la ley". Así mismo, el artículo 120 numeral 9 de la Constitución de la República, que solicito me autorice a dar lectura, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda, señor secretario. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 938

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente: “Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias”. De acuerdo a la lectura de los artículos precedentes, señor presidente, el cambio del orden del día solicitado no se enmarca dentro de las competencias de fiscalización de la Asamblea Nacional, por lo que, de conformidad con las atribuciones de esta Secretaría General y al verificar que el mismo no cumple con los requisitos de procedibilidad establecidas en el artículo 20 numeral 11 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, no ha sido calificada la solicitud de cambio de orden del día presentada por la asambleísta Valentina Centeno Arteaga. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muy claro, señor secretario. Primer punto entonces del orden del día, si es tan amable. -----

IV

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente: “1. Himno Nacional de la República del Ecuador”. -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, siguiente punto del orden del día, por favor. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

V

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente, siguiente punto del orden del día: “2. Posesión del doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, como primera autoridad de la Defensoría Pública, de conformidad con el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 63 del Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública, mediante concurso de oposición y méritos con veeduría e impugnación ciudadana, de acuerdo con el Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0268-OF y su anexo suscrito por la magister María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”. Hasta ahí el punto, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor secretario, dé lectura al Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0268-OF y a sus anexos en la parte resolutive. -----

~~EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente.~~
Conforme a su disposición, procedo a dar lectura del: “Oficio Nro. CPCCS-SG-2024-0268-OF. Quito, 27 de junio de 2024. Asunto: Notificación de Resolución Nro. CPCCS-PLS-SG-032-E-2024-0263. Señor ingeniero Henry Fabián Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: Por medio del presente, adjunto la Resolución Nro. CPCCS-PLS-SG-032-E-2024-0263, aprobada en la Sesión extraordinaria Nro. 032 del Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, realizada el día 26 de junio del 2024, contenido con el cual notifico y pongo en vuestro conocimiento, de conformidad con las competencias consignadas en



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 938

nuestra Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social y demás normativa pertinente. Con sentimientos de distinguida consideración. Atentamente, magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada”. Con su autorización, señor presidente, procedo a dar lectura de la parte resolutive de la resolución en mención. “El Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. En el ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias, resuelve: Artículo 1. Conocer y aprobar el informe jurídico de “Análisis del informe final de la Comisión Ciudadana de Selección (Concurso para la selección y designación de la máxima autoridad de la Defensoría Pública)”, remitido por la coordinación general de Asesoría Jurídica, mediante Memorando Nro. CPCCS-CGAJ-2024-0457-M, acogiendo sus conclusiones y recomendaciones. Artículo 2. No aprobar el informe final emitido por la Comisión Ciudadana de Selección encargada de llevar a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública aprobado con Resolución Nro. CCPS-DPE-010-2024, por las consideraciones y motivación expuesta en el informe jurídico aprobado en el artículo 1, que fue conocido por este Pleno mediante Resolución Nro. CPCCS-SG-2024-0823-M, de fecha 20 de junio de 2024. Artículo 3. Determinar que los puntajes finales presentados por la Comisión Ciudadana de Selección son inalterables y corresponden a los postulantes que superaron la fase de impugnación ciudadana conforme a los siguientes resultados: -----

Nro.	Postulante	Puntajes méritos	Prueba escrita	Examen práctico	Puntaje final
1	Ricardo Wladimir Morales Vela	44,5	18	14,16	76,66
2	Yolanda Magdalena Yerovi Nogales	36,5	21,5	15,82	73,82



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 938

3	Margarita Virginia Gualotuña Cruz	37,75	21	7,75	66,5
4	Jorge Aníbal Torres Farinango	28,5	19	9,71	57,21

En la tabla de puntuaciones precedente se han observado las resoluciones del pleno del CPCCS Nros. CPCCS-PLE-SG-028-E-2024-0216, CPCCS-PLE-SG-028-E-2024-0217, CPCCS-PLE-SG-028-E-2024-0218, CPCCS-PLE-SG-028-E-2024-0219, CPCCS-PLE-SG-028-E-2024-0220, CPCCS-PLE-SG-028-E-2024-0236, CPCCS-PLE-SG-028-E-2024-0237, respecto a la descalificación de postulantes, la preclusión de la fase de impugnación y las calificaciones realizadas por la Comisión Ciudadana de Selección y aprobadas con Resolución Nro. CCS-DPE-005-2024; calificaciones que no han variado y son vinculantes. Artículo 4. Designar al doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1707786552, como primera autoridad de la Defensoría Pública, para el periodo establecido en el último inciso del artículo 192 de la Constitución de la República del Ecuador a partir de su posesión; la designación se realiza en virtud que el postulante superó la fase de escrutinio público e impugnación ciudadana y se encuentra habilitando como el postulante con el puntaje más alto con una puntuación final de 76,66, conforme a los resultados finales del concurso de méritos de oposición aprobados por la Comisión Ciudadana de Selección y aprobadas con Resolución Nro. CCS-DPE-005-2024. Artículo 5. Notificar a la Asamblea Nacional del Ecuador con una copia certificada de la presente resolución, a fin que procedan a la posesión del doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, como primera autoridad de la Defensoría Pública, de conformidad con el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 63 del Reglamento para la Selección y Designación de la Primera Autoridad de la Defensoría Pública Mediante Concurso de Oposición y Méritos con



REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 938

Veeduría e Impugnación Ciudadana. Artículo 6. Notificar la presente resolución adoptada por este pleno conjuntamente con el informe jurídico al expostulante Jorge Cristóbal Ballesteros Ballesteros, respecto a quien la Resolución CPCCS-PLE-SG-028-E-2024-0220, de 3 de junio de 2024, ha causado estado; al doctor Ricardo Wladimir Morales Vela y a la expostulante Inés Maritza Romero Estévez, quien presentó una acción de protección en contra del Consejo de Participación y Control Social. Artículo 7. Requerir a la Contraloría General del Estado que en el ámbito de sus competencias realice un examen especial del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, en todas sus fases, tanto en la conformación de la Comisión Ciudadana de Selección, como en la realización del concurso de méritos y oposición, para lo cual la coordinación general de Asesoría Jurídica realizará la petición correspondiente. Artículo 8. Remitir las actuaciones de la Comisión Ciudadana de Selección a la Fiscalía General del Estado, con el fin de que esta, en ejercicio de sus competencias, investigue si los integrantes de la referida comisión incurrieron o no en alguno de los delitos tipificados en el Código Orgánico Integral Penal, de la misma forma todas las actuaciones realizadas dentro del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública en sus diferentes fases, tanto por actores internos al CPCCS como actores externos, a fin que se investiguen el cometimiento de delitos, para lo cual la coordinación general de Asesoría Jurídica realizará la petición correspondiente. Artículo 9. Determinar la finalización del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública y archivar toda la documentación que conforma el proceso, para lo cual la Secretaría General custodiará la documentación que corresponda.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

Artículo 10. Determinar que la presente resolución es de única y definitiva instancia, en virtud que se realiza la designación de una autoridad luego de un proceso en el cual la ciudadanía ejerció su derecho de participación y, por lo tanto, no existe factibilidad de ejercer la potestad revisora de oficio de conformidad con la absolución de consulta con carácter de vinculante emitida por la Procuraduría General del Estado mediante Oficio Nro. 00405, de fecha 19 de diciembre de 2022, en concordancia con el numeral 3 del artículo 237 de la Constitución de la República del Ecuador. Disposiciones generales. Primera. Encárguese a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social notificar con la presente Resolución a:

- 1.1. Al doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, primera autoridad de la Defensoría Pública designada por efectos de la presente resolución.
- 1.2. A los postulantes que superaron la fase de escrutinio público e impugnación ciudadana, conforme determina el artículo 3 de la presente resolución.
- 1.3. A los consejeros y consejeras del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
- 1.4. A los exmiembros de la Comisión Ciudadana de Selección que llevó a cabo el concurso de ~~méritos y oposición para la selección y designación de la primera~~ autoridad de la Defensoría Pública.
- 1.5. A los miembros del equipo técnico de apoyo del concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública.
- 1.6. A todos los miembros integrantes de la veeduría ciudadana designada para el efecto, para lo cual se notificará a la Subcoordinación Nacional de Control Social, a fin que proceda a notificar a todos sus integrantes conforme se ha dispuesto en la presente resolución.
- 1.7. Las siguientes entidades: a la Contraloría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Asamblea Nacional, al Consejo de la Judicatura, a la Defensoría Pública, al Consejo Nacional Electoral, a la Presidencia de la República,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

al presidente de la Función de Transparencia y Control Social, a la Corte Constitucional del Ecuador, a la Corte Nacional de Justicia, al Tribunal Contencioso Electoral, Consejo Nacional Electoral. 1.8. A la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano, Coordinación General de Asesoría Jurídica, Subcoordinación Nacional de TIC, para que procedan en el ámbito de sus competencias. Segunda. Encárguese a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social notificar con la presente resolución y el informe jurídico aprobado a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano para que proceda con la publicación de la presente resolución y el informe jurídico en la página web institucional, tanto en el repositorio de resoluciones como en el portal específico del presente proceso, de la misma manera la difusión por medio de los perfiles de redes sociales institucionales. Tercera. Encárguese a la Coordinación General de Asesoría Jurídica de notificar la presente resolución, a las judicaturas que tienen conocimiento sobre la causas activas y relacionadas con el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, de la misma forma a la Corte Constitucional del Ecuador dentro de los casos 1722-23-JP, 1567-23-JP y 101-23-JC. Cuarta. Encárguese a la Coordinación General de Comunicación Social, Comunicación Participativa y Atención al Ciudadano y a la Subcoordinación Nacional de TIC, que procedan con la verificación, clasificación de las publicaciones realizadas en la página web de toda la documentación inherente al concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, asegurando su identificación, orden y correcto acceso para toda la ciudadanía en general. Quinta. Requerir a los exmiembros de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

Comisión Ciudadana de Selección que llevó a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, que en el término de 10 días a partir de la notificación de la presente resolución, entreguen a la Secretaría General del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social toda la documentación a su cargo relacionada con el concurso de méritos y oposición debidamente detallada, clasificada e inventariada, con las respectivas actas de entrega recepción de conformidad a lo previsto en cumplimiento de las Norma de Control Interno Nro. 401-05, emitidas por la Contraloría General del Estado. Sexta. Requerir a los miembros del Equipo Técnico de Apoyo de la Comisión Ciudadana de Selección que llevó a cabo el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública, que en el término de 10 días a partir de la notificación de la presente resolución entreguen a la secretaria general del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social toda la documentación a su cargo relacionada con el concurso de méritos y oposición debidamente detallada, clasificada e inventariada, con las respectivas actas de entrega recepción de conformidad a lo previsto en cumplimiento de las Norma de Control Interno Nro. 401-05, emitidas por la Contraloría General del Estado. Séptima. Requerir a todos los miembros de la veeduría ciudadana designada para el concurso de méritos y oposición para la selección y designación de la primera autoridad de la Defensoría Pública que, una vez que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social ha procedido con la designación de la autoridad, presenten los informes finales correspondientes, para lo cual la coordinación designada, remitirá ante este pleno los informes que presenten los distintos veedores de conformidad a lo previsto en el literal d) del artículo 14 del Reglamento de Veedurías para los Procesos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

de Selección de los Miembros de las Comisiones Ciudadanas y para la Designación de Autoridades; de conformidad a la disposición general primera del reglamento en mención, y dadas las situaciones acontecidas en anteriores, más procesos de designación, se especifica que en caso de presentarse un único informe por parte de la Coordinación de la Veeduría, el mismo deberá contener la aprobación de la mitad más uno de los miembros de la veeduría, con las respectivas firmas de responsabilidad, sin perjuicio de los informes que presenten los veedores que no estuvieran de acuerdo con el informe aprobado, esta especificación se realiza a fin de garantizar el derecho de participación y el criterio de todos los veedores designados y acreditados. Disposición final. Única. La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, para lo cual la Secretaría General remitirá la presente resolución. Dada en la sede del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en el Distrito Metropolitano de Quito, el veintiséis de junio de dos mil veinticuatro. Magíster Andrés Xavier Fantoni Baldeón, presidente Consejo de Participación Ciudadana y Control Social. Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, secretaria general. Quito, D.M., miércoles 26 de junio de 2024. Razón. Certifico que la presente resolución fue adoptada por el pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, en Sesión extraordinaria Nro. 032, instalada el 26 de junio 2024 a las 20h13, con la siguiente votación de los consejeros y las consejeras: magíster Gonzalo Albán Molestina (abstención); magíster Bonifaz López Nicole Stephanie (ausente); magíster Calvache Fernández Mishelle Elisa, vicepresidenta (apoyo a la moción, a favor); magíster Guarderas Cisneros Juan Esteban (a favor); magíster Saltos Rivas Betsy Yadira (ausente); magíster Verdezoto del Salto Johanna Ivonne (a favor); y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

magíster Fantoni Baldeón Andrés Xavier, presidente (proponente, a favor). De conformidad con los archivos físicos, así también de audio y video correspondientes, a los cuales me remito. Lo certifico. Magíster María Gabriela Granizo Haro, secretaria general encargada del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social". Hasta ahí la lectura de lo solicitado, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Quisiera que me certifique, si en el Registro de Prohibiciones, Inhabilidad e Impedimentos Legales para Ejercer Cargos Públicos, registra impedimento el señor Morales Vela Ricardo Wladimir por el Ministerio del Trabajo. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. De acuerdo a su disposición, me permito informar que, de acuerdo al Registro de Prohibiciones, Inhabilidad e Impedimentos Legales para Ejercer Cargos Públicos, Certificado número CIWEB20000886794, expedido el día lunes primero de julio de dos mil veinticuatro a las quince horas con treinta y un minutos, el nombre Morales Vela Ricardo Wladimir con número de documento 1707786552, no registra, no consta registrado con impedimento legal para ejercer cargo, puesto, función o dignidad en el sector público. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Sírvase constatar si se encuentra conectado en la plataforma zoom el doctor Ricardo Wladimir Morales Vela. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. Me permito informar, a usted y al Pleno de la Asamblea Nacional, que se





REPÚBLICA DEL ECUADOR
Asamblea Nacional

Acta 938

encuentra conectado en la plataforma zoom en este Pleno el doctor Ricardo Wladimir Morales Vela. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Voy a proceder entonces con la toma de juramento, señor secretario. Quisiera que me confirme, señor Ricardo Wladimir Morales Vela, si me escucha. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RICARDO WLADIMIR MORALES VELA. Sí le escucho. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Habiliten el micrófono, por favor, señor secretario. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RICARDO WLADIMIR MORALES VELA. Sí, le escucho, señor presidente. Buenas tardes. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenas tardes. Voy a tomarle el juramento. Señor Ricardo Wladimir Morales Vela, jura usted por su honor ante Dios y la patria que cumplirá fielmente las funciones otorgadas por la Constitución de la República y la ley en el desempeño de su cargo como defensor público general del Estado. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR RICARDO WLADIMIR MORALES VELA. Sí, juro. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si así lo hace, que la patria y el pueblo ecuatoriano reconozcan, caso contrario os juzguen. Queda usted legal y constitucionalmente posesionado como defensor público general del Estado. Felicitaciones. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

EL SEÑOR SECRETARIO. A continuación, señor presidente, se procede con la suscripción del acta de posesión por parte del doctor Ricardo Wladimir Morales Vela como primera autoridad de la Defensoría Pública. Con su autorización, por favor, señor presidente, para dar lectura del acta correspondiente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Proceda con la lectura del acta correspondiente, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Con su autorización, señor presidente. "Acta de posesión. Primera autoridad de la Defensoría Pública. En la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 120 numeral 11 de la Constitución de la República del Ecuador y con el contenido de la Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-032-E-2024-0263, de 26 de junio de 2024, del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, comparece el doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, con cédula de ciudadanía 1707786552, para posicionarse como primera autoridad de la Defensoría Pública, ante el Pleno de la Asamblea Nacional. Quito, D.M., 01 de julio de 2024. Ingeniero Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional; doctor Ricardo Wladimir Morales Vela, con cédula 1707786552; abogado Alejandro Muñoz Hidalgo, secretario general". Hasta aquí la lectura del acta de posesión, señor presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor secretario. Le procedo a dar la palabra al señor Ricardo Wladimir Morales Vela, quien ha pedido dirigirse al Pleno con unas breves palabras. Tiene cinco minutos, por favor, doctor Ricardo Wladimir Morales Vela. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

INTERVENCIÓN DEL DOCTOR RICARDO WLADIMIR MORALES VELA, DEFENSOR PÚBLICO GENERAL DEL ESTADO. Gracias, señor presidente. Señor Henry Kronfle Kozhaya, presidente de la Asamblea Nacional. Señorita asambleísta Viviana Veloz, segunda vicepresidente de la Asamblea Nacional. Señoras y señores asambleístas. Vocales del Consejo de Administración Legislativa. Señoras y señores asambleístas. Señor Álvaro Román, presidente del Consejo de la Judicatura. Señora Solanda Goyes, vocal del Consejo de la Judicatura. Señor Ángel Torres Machuca, defensor Público saliente. Doctor Manuel Solano, secretario misional de la Defensoría del Pueblo. Doctor Hernán Calisto, director general del Consejo de la Judicatura. Señoras, señores, familiares y amigos. Hoy inicia un reto enorme. Al revisar la biografía de Charles de Gaulle y lo que había escrito, o le habían escrito a un capo de la mafia de la década pasada en un libro que jamás fue publicado, me encuentro en el dilema de preguntarme dónde falló nuestro país, para estar en el caos que nos ubicamos en la administración de justicia y en la inseguridad, que se convirtió en un modus vivendi, que peligrosamente nos vamos acostumbrando sin reacción. Quienes disfrutamos una vida en el sector judicial, recordamos con gratitud y alegría cada paso que dimos, sobre todo conocer mucha gente, desde el compañero o compañera de escritorio que luego sería tu amigo entrañable de toda la vida, atender a la ciudadanía con empatía y ética, o recordar con cariño al ministro juez, membrete honorable que imponía respeto por el gran maestro lleno de sabiduría, consejos y enseñanzas en la especialidad que dominaba. Llegaban a ocupar esa dignidad en el ocaso de su actividad para cerrar con lucidez y orgullo una prestigiosa trayectoria de vida. Tiempos diferentes, quizá, pero relacionados. Estoy relatando los finales del noventa e inicios del dos mil, época en la cual la característica era la





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

honorabilidad que representaba y representa el ocupar un cargo público en cualquier lugar y de tan alta representatividad. Ejemplo para la ciudad y para quienes los conocimos. Hoy, el denominado juez de Corte Nacional o cargo de defensor Público General. A partir de la Constitución del dos mil ocho, cargo que estaba contrariando en la mayor parte de países de América Latina, que tenía representatividad en las cortes supremas de justicia. Los veintiocho años transcurridos en esta experiencia judicial no debilitaron ni disminuyen la esperanza de soñar con una administración de justicia distinta, sin manchas, con sus falencias, pero independiente, que sea el lar de la justicia, que, como lo define Justiniano, dar a cada quien lo suyo o el derecho bajo tres principios a saber: vivir honestamente, no dañar a los demás y dar a cada quien lo suyo. Que en realidad no quede solo en sueños o en frases declarativas, o que, en palabras de Napoleón, se puede concluir que solo hay un paso entre lo sublime y lo ridículo. Y este es el espacio que nos queda: transformar a la justicia a lo grande, a lo sublime, con una sociedad que se sienta con seguridad jurídica o tocar fondo hasta llegar al extremo de que sale pus por donde vayas, y eso es lo grave, que nos convertimos en un país donde es factor común en el comportamiento jurídico. Hoy para mí es un gran honor y una profunda responsabilidad asumir el cargo de defensor Público General del Estado después un proceso complicado, donde participamos cincuenta y cuatro postulantes, pero donde al final primó la probidad, la experiencia, el mérito. Y a partir de este día, estará al frente de la Defensoría Pública, entidad que enhorabuena recobra su estabilidad. Agradezco a Dios, agradezco a mis padres, agradezco a mi familia, a mis hijos, a todas y cada una de las personas que han estado conmigo, a mi compañera, mi amor, Doris; ante él, ante Dios y ante todos los ecuatorianos para desempeñar este rol con la máxima integridad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

dedicación y profesionalismo. Como lo he descrito, soy un funcionario de carrera con perfil técnico-jurídico que empecé como ayudante judicial y culminé en algún momento, inclusive, siendo parte de la Defensoría Pública en calidad de director general. La figura del defensor público es esencial en cualquier sistema de justicia que aspire a ser justo e igualitario. Reconozco la presencia del doctor Ángel Torres, defensor Público saliente, y que como caballeros que somos, hacemos una transición honrosa y digna. La Defensoría Pública como órgano autónomo de la Función Judicial, busca garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no pueden contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos. De ahí que es un pilar fundamental de la democracia y el Estado de derecho y una manifestación concreta del principio de igualdad ante la ley. Estoy consciente de la realidad de la justicia del país, también de los grandes desafíos que en conjunto con el sector justicia, con la Corte Nacional de Justicia, el Consejo de la Judicatura, la Fiscalía General, tenemos que carcomer el Estado de corrupción, ~~sobrecargado con recursos limitados y con una percepción pública que~~ no es de las mejores. Sin embargo, estoy convencido que en esfuerzo conjunto podemos superar estos obstáculos, en unidad también con la Función Legislativa y la Función Ejecutiva. Mi gestión se basará en cinco principios: la accesibilidad, para que los sectores vulnerables tengan acceso a nuestros servicios; la transparencia, un enfoque de transparencia en todas nuestras operaciones, asegurando que los procesos sean claros y comprensibles para todos; con eficiencia, con medidas para optimizar los recursos y mejorar la eficiencia de nuestros servicios; la base, que es la formación continua, en donde promoveremos la formación de nuestros profesionales, de nuestros



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

queridos defensores públicos, asegurando que estén siempre al día con los últimos avances y mejores prácticas en el ámbito legal. La escuela defensorial, que nació con nuestro impulso, tiene que fortalecerse. Y no nos quedaremos ahí, invito a las autoridades del sector justicia a proyectarnos en un instituto de altos estudios jurídicos para capacitar a defensores, fiscales, jueces, ayudantes judiciales y secretarios. Fomentaré la colaboración con otras instituciones, la reforma judicial, el acceso a la justicia, la colaboración internacional para fortalecer nuestra labor y ampliar nuestro alcance. Desde el primer día, para sembrar un presente y un futuro, y que la Defensoría Pública sea reconocida y valorada por su contribución a la justicia social, un futuro en el que podamos decir con orgullo que ninguna persona vulnerable se ha quedado sin defensa por falta de recursos. Incansablemente trabajaremos en esta visión, en esta realidad, asegurando que cada individuo reciba una defensa justa y digna. En los últimos días, a propósito del concurso, he sido víctima de noticias y comentarios falsos que, aunque estén de moda, son repudiables. Como dicen los expertos: qué nefasto resulta lanzar una mentira y peor una calumnia en redes sociales, ver la actitud desastrosa de algunos solapados sin escrúpulos que cometen daños irreparables contra la honra, y bajo esa sombra nos exponemos a la mentira e infamia. Realidad que socava a la sociedad y a las personas de bien, pero nada ni nadie me intimidará para cumplir esta misión, esta función con eficiencia y responsabilidad. Por convicción, siempre honro al periodismo serio y honesto, y soy un defensor de la libertad de pensamiento y expresión como un derecho universal sustancial a todas las personas. Hoy, necesito el apoyo y la colaboración de las diferentes instituciones del Estado y de la sociedad en general, juntos podemos construir un sistema de justicia más equitativo y accesible



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

para quienes más lo necesiten. Con profundo respeto, reitero mi compromiso con este cargo y con los principios de justicia e igualdad. Estoy aquí para servir, estoy aquí para servir bien, tal como reza el mandato divino y para asegurar que cada voz sea escuchada y cada derecho sea respetado. La realidad del país nos obliga a que todas las instituciones, autoridades, organizaciones civiles, cooperación internacional y todos como ciudadanos, aunemos esfuerzos para luchar contra la violencia, el crimen organizado y los tentáculos del narcotráfico. Asumo esta responsabilidad con las manos limpias, con la transparencia que ha caracterizado mi vida y mi trayectoria, con un legado de principios y de valores que me dejaron mis padres, que doy como ejemplo y amor a mis hijos, y el afecto y solidaridad de mis hermanos y demás familiares, amigos. Estoy listo de manera íntegra para comenzar este importante trabajo y enfrentar los desafíos que nos esperan en aras de que el Ecuador vuelva a recuperar la paz y la senda del progreso. Con dedicación, transparencia, estoy seguro que lograremos resultados en beneficio de la justicia de nuestro querido país y en particular de quienes más lo necesitan. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Se agradece la presencia del doctor Ricardo Wladimir Morales Vela. Lo felicito por sus sentidas palabras y le auguramos el mayor de los éxitos en sus funciones. Señoras y señores asambleístas, al haberse agotado el orden del día, se clausura la presente sesión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor presidente. Se clausura la sesión siendo las quince horas con cincuenta minutos. Una buena tarde a todos. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 938

VI

El señor presidente clausura la sesión cuando son las quince horas cincuenta minutos. -----

ING. HENRY KRONFLE KOZHAYA
Presidente de la Asamblea Nacional

ABG. ALEJANDRO MUÑOZ HIDALGO
Secretario general de la Asamblea Nacional

SVQ/MTR